

Bases Convocatoria Emprendimiento Rural

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
4. Requisitos del proyecto
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución y dotación económica
9. Seguimiento y justificación del proyecto
10. Comunicación
11. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

El Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche organiza una convocatoria de **"Proyectos de Emprendimiento Rural"** para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en la comarca de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank, que ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos empresariales y de emprendimiento cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y su fin económico y social se centre en el desarrollo de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Las personas solicitantes podrán ser personas físicas o jurídicas de carácter privado, que ejerzan o vayan a iniciar una actividad económica, con una facturación inferior a 150.000 euros anuales. Las personas físicas deberán estar registradas como trabajadores/as autónomos o bien presentar el compromiso de registrarse en el momento de comenzar la actividad. Las empresas solicitantes podrán ser empresas embrionarias, de nueva constitución o antigüedad inferior a tres años desde su puesta en marcha.

Las entidades que se presenten deberán disponer de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente del ámbito territorial de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En caso de ser proyectos de emprendimiento de nueva creación, deberán registrarse en un plazo máximo de cinco meses después de la fecha de resolución de la convocatoria.

No se podrán presentar las entidades que hayan sido beneficiarias en convocatorias anteriores de este mismo programa.

3. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

La entidad solicitante deberá tener sede o delegación permanente en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche y la actividad propuesta deberá estar circunscrita al mismo ámbito territorial.

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis meses desde la resolución de la presente convocatoria. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

4. Requisitos de los proyectos

Estar establecido o establecerse en alguno de los 29 municipios del territorio.

Creación de empleo local. (Se tendrá en cuenta la creación de empleo desde la puesta en marcha del proyecto, para aquellos proyectos ya establecidos y de antigüedad inferior a tres años.)

5. Documentación a presentar

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud.

- Plan de negocio de acuerdo a la plantilla adjunta – Anexo 1 - y que deberá contener la siguiente información:
 - Definición del proyecto.
 - Descripción clara de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo
 - Definición del mercado al que se dirige.
 - Equipo a desarrollar el proyecto, capacidad técnica y experiencia.
 - Previsión de inversiones, financiación, ingresos y gastos en un horizonte de tres años.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

6. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de agosto de 2024 y finaliza el 10 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico a la siguiente dirección: gdrsaypa@gdrsaypa.es

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria.

En aquellas solicitudes que cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Que las personas promotoras tengan alguna de las características que se enumeran a continuación.

TIPO DE PERSONA PROMOTORA	Puntuación acumulativa
Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	10
Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes (menor de 35 años)	10
Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	10
Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	10

- Que los proyectos se ejecuten en municipios de pequeño tamaño, con arreglo a la siguiente puntuación:

MUNICIPIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO	Puntuación excluyente
Menos de 1000 habitantes	10
De 1.001 a 2.000 habitantes	8
De 2.001 a 5.000 habitantes	6
Más de 5.000 habitantes	4

- Calidad técnica y coherencia del proyecto, definición de unos resultados claros, objetivos y medibles. Puntuación de 0 a 10.
- Eficiencia económica: mostrar una relación equilibrada entre el capital a aportar al proyecto, financiación privada o pública, y los resultados esperados en un escenario temporal mínimo de tres años. Puntuación de 0 a 10.
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para ser rentable de acuerdo a su Plan Económico Financiero. Puntuación de 0 a 10.

8. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a personas emprendedoras del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y aprobados por su Junta Directiva.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 15 de septiembre de 2023 y se comunicará por correo electrónico a las personas promotoras de los proyectos seleccionados y a las que queden finalistas.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos, cada uno de los cuales recibirá un apoyo económico de 1.000 euros, en reconocimiento a su iniciativa.

Además, estos cuatro proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la "incubadora rural" puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent y que procurará formación y acompañamiento en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

El resto de proyectos presentados se incorporarán a los programas formativos desarrollados por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

9. Seguimiento y justificación del proyecto

Las personas beneficiarias se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que se establezcan.

Se otorgará un plazo máximo de un mes para los proyectos ya ejecutados y de seis meses para los proyectos de emprendimiento, desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las personas beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento del objeto y finalidad para los que se concedió la ayuda económica.

10. Comunicación

La imagen del GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

El GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche podrá hacer uso informativo de los proyectos apoyados.

11. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web www.gdrsaypa.es

Ni el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche ni cualquiera de las entidades colaboradoras serán titulares de los proyectos presentados. La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de las entidades beneficiarias.

Ni el GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico gdrsaypa@gdrsaypa.es especificando en asunto del email "Tierra de Oportunidades 2024".